

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 83227

Ref. Expediente N° NC2019/0000053

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 4 de enero de 2019, con el N° NC2019/0000053, por SEARI ELECTRIC TECHNOLOGY CO., LTD., SHANGHAI NOARK ELECTRIC CO., LTD. y ZHEJIANG CHINT ELECTRICS CO., LTD., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "RUTA ELÉCTRICA PARA DISYUNTOR", que corresponde a la solicitud internacional PCT/CN2017/091420 del 3 de julio de 2017.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 856 el 29 de marzo de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12916, notificado el 17 de agosto de 2021, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0000053 el 28 de octubre de 2021, respondieron oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado N° NC2019/0000053 del 26 de marzo de 2021

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0000053 del 26 de marzo de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a una ruta eléctrica para un disyuntor, que difiere del estado de la técnica más cercano, CN102456515, en que la solicitud incluye que el espaciador aislante comprende una base provista de dos ranuras a través de las cuales dos extremos del segundo contacto estático ingresan al interior de la base, respectivamente, una porción cóncava del segundo contacto estático se deja por fuera de la base, y una parte de una carcasa de la base está intercalada entre el segundo contacto estático y el segundo contacto móvil para formar un aislamiento.



Resolución N° **83227**

Ref. Expediente N° NC2019/0000053

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de asegurar el aislamiento entre los contactos móviles y los contactos estáticos, además de generar que la estructura general del disyuntor sea compacta y ocupe un espacio pequeño, lo que facilita el cableado del disyuntor y otros equipos eléctricos.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 8 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ruta eléctrica para disyuntor”

Clasificación IPC: H01H 71/08.

Reivindicación(es): 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el No NC2019/0000053 del 26 de marzo de 2021, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): SEARI ELECTRIC TECHNOLOGY CO., LTD., SHANGHAI NOARK ELECTRIC CO., LTD. y ZHEJIANG CHINT ELECTRICS CO., LTD.

Domicilio(s): 505 WUNING ROAD, PUTUO DISTRICT SHANGHAI 200063 200063 REPUBLICA POPULAR DE CHINA, 3857 SIXIAN ROAD, SONGJIANG DISTRICT SHANGHAI 201614 201614 REPUBLICA POPULAR DE CHINA y NO. 1, CHINT ROAD, CHINT INDUSTRIAL ZONE, NORTH BAIXIANG YUEQING, ZHEJIANG 325603 325603 REPUBLICA POPULAR DE CHINA.

Inventor(es): Guping JIANG, Zhili JIANG, Xiang GU, Han WANG y Wennan HE

Prioridad(es) N° 6/07/2016, CN (REPUBLICA POPULAR DE CHINA), 201610527648.3.

Solicitud internacional N°: PCT/CN2017/091420

Fecha: 3 de julio de 2017.

Vigente desde: 3 de julio de 2017

Hasta: 3 de julio de 2037.

ARTÍCULO 2: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a SEARI ELECTRIC TECHNOLOGY CO., LTD., SHANGHAI NOARK ELECTRIC CO., LTD. y ZHEJIANG

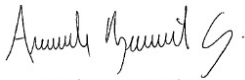
Resolución N° **83227**

Ref. Expediente N° NC2019/0000053

CHINT ELECTRICS CO., LTD., advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 de diciembre de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRES
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2021.12.22
17:00:28 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una ruta eléctrica para un interruptor, que comprende:
Un primer grupo de contactos que comprende un primer contacto estático (121) y un primer contacto móvil (122), estando conectado el primer contacto estático (121) a un terminal de entrada (101).
Un segundo grupo de contactos que comprende un segundo contacto estático (131), un segundo contacto móvil (132) y un espaciador aislante; y
Una unidad de disparo (104);
en donde el primer contacto móvil y el segundo contacto móvil están conectados eléctricamente, el segundo contacto estático (131) está conectado a la unidad de disparo (104), y la unidad de disparo está conectada a un terminal de salida (105),
en donde el segundo contacto estático (131) sortea el segundo contacto móvil (132) por debajo, y un espaciador aislante está dispuesto entre el segundo contacto estático (131) y el segundo contacto móvil (132), y
en donde el espaciador aislante comprende una base (401) provista de dos ranuras a través de las cuales dos extremos del segundo contacto estático (131) ingresan al interior de la base (401), respectivamente, una porción cóncava del segundo contacto estático (131) se deja por fuera de la base (401), y una parte de una carcasa (402) de la base (401) está intercalada entre el segundo contacto estático (131) y el segundo contacto móvil (132) para formar un aislamiento.
2. La ruta eléctrica para un disyuntor de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el primer grupo de contactos y el segundo grupo de contactos están montados coaxialmente, y el primer contacto móvil (122) y el segundo contacto móvil (132) están configurados para ser montados en un mismo eje de rotación.
3. La ruta eléctrica para un disyuntor según la reivindicación 2, en donde la terminal de entrada (101) está configurada para ser ubicada en un primer lado del eje de rotación, y los contactos del primer contacto estático (121) y el primer contacto móvil (122) están configurados para ser ubicados en el primer lado del eje de rotación;
los contactos del segundo contacto estático (131) y el segundo contacto móvil (132) están configurados para ser ubicados en el primer lado del eje de rotación;
la terminal de salida (105) está configurada para ser ubicada en un segundo lado del eje de rotación, el segundo contacto estático (131) está configurado para extenderse desde el primer lado del eje de rotación al segundo lado del eje de rotación alrededor del segundo contacto móvil (132), y el segundo contacto estático (131) se encuentra aislado del segundo contacto móvil (132).
4. La ruta eléctrica para un disyuntor según la reivindicación 3, además comprende un espaciador aislante adicional dispuesto entre el segundo contacto móvil (132) y la unidad de disparo (104).
5. Una ruta eléctrica para un interruptor, que comprende:
Una primera ruta que comprende un primer terminal de entrada (101), un primer grupo de contactos, un segundo grupo de contactos, una primera unidad de disparo (104) y un primer terminal de salida (105);
en donde el primer grupo de contactos comprende un primer contacto estático (121) y un primer contacto móvil (122), y el primer contacto estático (121) está conectado al primer terminal de entrada (101); y



Resolución N° **83227**

Ref. Expediente N° NC2019/0000053

en donde el segundo grupo de contactos comprende un segundo contacto estático (131), un segundo contacto móvil (132) y un espaciador aislante, el primer contacto móvil (122) y el segundo contacto móvil (132) están conectados eléctricamente, el segundo contacto estático (131) está conectado a la primera unidad de disparo (104), y la primera unidad de disparo (104) está conectada al primer terminal de salida (105); y

una segunda ruta que comprende un segundo terminal de entrada (201), un tercer grupo de contactos, una segunda unidad de disparo (204) y un segundo terminal de salida (205);

en donde el tercer grupo de contactos comprende un tercer contacto estático (221) y un tercer contacto móvil (222), el tercer contacto estático (221) está conectado al segundo terminal de entrada (201), el tercer contacto móvil (222) está conectado a la segunda unidad de disparo (204) y la segunda unidad de disparo (204) está conectada a la segunda terminal de salida (205),

en donde el segundo contacto estático (131) sortea el segundo contacto móvil (132) por debajo, y un espaciador aislante está dispuesto entre el segundo contacto estático (131) y el segundo contacto móvil (132), y

en donde el espaciador aislante comprende una base (401) provista de dos ranuras a través de las cuales dos extremos del segundo contacto estático (131) ingresan al interior de la base (401), respectivamente, una porción cóncava del segundo contacto estático (131) se deja por fuera de la base (401), y una parte de una carcasa (402) de la base (401) está intercalada entre el segundo contacto estático (131) y el segundo contacto móvil (132) para formar un aislamiento.

6. La ruta eléctrica para un disyuntor de acuerdo con la reivindicación 5, en donde el primer grupo de contactos, el segundo grupo de contactos y el tercer grupo de contactos están montados coaxialmente, y el primer contacto móvil (122), el segundo contacto móvil (132) y el tercer contacto móvil (222) están configurados para ser montados en un mismo eje de rotación.

7. La ruta eléctrica para un disyuntor según la reivindicación 6, en la que:

la primera terminal de entrada (101) está configurada para ser ubicada en un primer lado del eje de rotación, y los contactos del primer contacto estático (121) y el primer contacto móvil (122) están configurados para estar ubicados en el primer lado del eje de rotación;

los contactos del segundo contacto estático (131) y el segundo contacto móvil (132) están configurados para ser ubicados en el primer lado del eje de rotación;

la primera terminal de salida (101) está configurada para ser ubicada en un segundo lado del eje de rotación, el segundo contacto estático (131) está configurado para extenderse desde el primer lado del eje de rotación hasta el segundo lado del eje de rotación alrededor del segundo contacto móvil (132), y el segundo contacto estático (131) se encuentra aislado del segundo contacto móvil (132).

8. La ruta eléctrica para un disyuntor según la reivindicación 7, además comprende un espaciador aislante adicional dispuesto entre el segundo contacto móvil (132) y la segunda unidad de disparo (204).

